



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11445

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Incorporárase como último párrafo del artículo 3º de la Ordenanza N° 10.207 (ref. Prohibiciones de estacionamiento); el siguiente texto:

“9 de Julio desde Santiago del Estero hasta Obispo Gelabert”.

Art. 2º: Reemplácese el tercer apartado del artículo 8º de la Ordenanza antes citada (ref. Estacionamiento Medido), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“9 de Julio desde Suipacha hasta Santiago del Estero y desde Obispo Gelabert hasta Bulevar Pellegrini”.

Art. 3º: Procédase al traslado de la parada de colectivos existentes en calle 9 de Julio N° 3.390, intersección con calle Obispo Gelabert, llevando la misma a mitad de cuadra o derivándola a paradas adyacentes.

Art. 4º: Destínense cinco (5) dársenas de estacionamiento a la Delegación Zona Centro Norte de la Unidad Especial de Asuntos Internos, sita en calle 9 de Julio N° 3.398, de conformidad al artículo 5º de la Ordenanza N° 11.394, las que quedarán ubicadas de la siguiente forma, a saber:

- a) Dos (2) dársenas sobre calle 9 de Julio a la altura catastral del 3.390, es decir las últimas dos (2) dársenas de la cuadra.**
- b) Tres (3) sobre calle Obispo Gelabert a la altura catastral del 2.795, es decir las primeras tres (3) dársenas de la cuadra.**



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11445

Art. 5º: Procédase al señalamiento vertical y horizontal de las dársenas estableciéndose la prohibición de su uso para vehículos ajenos a esa dependencia del Gobierno Provincial.

Art. 6º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación, al Honorable Concejo Municipal.

Art. 7º: La erogación que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 20 de diciembre de 2.007.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando